Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el capítulo II del título séptimo de la **Ley Estatal de Salud,**

* **En materia de salud, específicamente en lo referente al sobrepeso y la obesidad.**

Planteada por el **Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza**, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **21 de Mayo de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Fecha del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.**

El que suscribe Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo II Bis del Título Séptimo, a la Ley Estatal de Salud, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

El proceso de globalización en que vivimos actualmente ha provocado una serie de cambios debido a la existencia de una compleja serie de procesos sociales, políticos, económicos y culturales que han modificado las costumbres y hábitos, pero sobre todo nuestros estilos de vida. Lo anterior ha generado un aumento considerable de las enfermedades ligadas al consumo excesivo de alimentos. Un claro ejemplo de ello es la obesidad, cada vez más frecuente porque se ingieren cada vez más alimentos muy poco nutritivos y con demasiadas calorías y porque no se lleva a cabo la actividad física necesaria debido a las múltiples opciones que existen en los medios de transporte y a las nuevas formas de trabajo y entretenimiento.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la obesidad como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.

La obesidad constituye un problema de salud pública que se ha calificado como la “epidemia del siglo”, a la que se ha destinado una gran cantidad de recursos económicos y humanos para su manejo, control y prevención. De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), hace diez años había en el mundo un aproximado de 330 millones de adultos obesos; en 2005 alcanzó los 400 millones de personas, y para el año 2016 había 1,900 millones de adultos de 18 o más años con sobre peso de los cuales 650 millones eran obesos.

Este problema se relacionaba anteriormente con los países industrializados, pero el sobrepeso y la obesidad han aumentado notablemente en los países en vías de desarrollo, principalmente en el medio urbano. En México, es la enfermedad metabólica más frecuente. Considerado como el país con más obesos en el mundo, constituyéndose en un riesgo clave para el desarrollo de las patologías que ocupan los primeros lugares en morbilidad y mortalidad. Los riesgos de la obesidad se relacionan a una elevada propensión a padecer enfermedades crónicas, tales como diabetes mellitus, hipertensión arterial y alteraciones pulmonares y cardiovasculares, siendo también un elevado factor de riesgo para desarrollar varios tipos de cáncer. También afecta la esfera psicológica del individuo al disminuir la autoestima de quien la padece y afectar sus relaciones sociales.

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), en 2016 el 73% de la población adulta en **México padecía sobrepeso u obesidad**: **siete de cada 10 adultos, cuatro de cada 10 jóvenes y uno de cada tres niños**.

Por su parte nuestro Estado ya desde hace varios años se encuentra entre los primeros lugares a nivel nacional con un alto número de población con sobrepeso y obesidad, generando con ello un grave problema de salud pública, el cual requiere de una atención inmediata así como de una gran cantidad de recursos económicos para poder combatir esta situación que lejos de disminuir va en aumento, pues 7 de cada 10 coahuilenses adultos tienen sobrepeso u obesidad y entre la población infantil la cifra es de 3 de cada 10.

Es una realidad que en Coahuila persisten los malos hábitos alimenticios heredados por la cotidianeidad o inducidos por amplias campañas mercadológicas, escasa activación física, excesivo tiempo frente a la televisión y a los videojuegos, además de la ausencia de información oportuna y accesible sobre el cuidado de la salud y la alimentación que hacen que el reto a enfrentar sea de grandes proporciones.

Por ello, el día de hoy subo a esta máxima tribuna del Estado, con la idea de introducir un capitulo especifico referente al sobrepeso y la obesidad dentro de la Ley Estatal de Salud, que le permita diseñar a la secretaría de salud conjuntamente con las demás dependencias del ejecutivo, así como con los 38 municipios, mejores políticas públicas encaminadas a combatir de una manera efectiva estos graves problemas que ya desde hace varios años nos vienen aquejando como sociedad y que lejos de ver disminuidas esas estadísticas por el contrario siguen en aumento cada día.

Compañeras y compañeros diputados creo que es tiempo de actuar en un tema tan importante como el que hoy se plantea, pues a pesar de tantos esfuerzos que se han intentado por varias administraciones anteriores por erradicar este problema, muy pocos resultados positivos se han obtenido al respecto, por tanto es necesario llevar a cabo medidas de prevención, cambo de hábitos, movilidad activa, entre otros como los que aquí se plantean en la presente iniciativa de ley.

Por último, cabe señalar que en la cámara de diputados del Congreso de la Unión el Diputado Javier Hidalgo Ponce, del Partido Movimiento de regeneración Nacional, ha presentado una propuesta muy similar, pues actualmente nuestro país está atravesando por una severa crisis de sobrepeso y obesidad entre la población.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Capítulo II Bis, del Título Séptimo de la Ley Estatal de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Capítulo II. Bis. Del sobrepeso y obesidad**

**Artículo 94 Bis.** La Secretaría de Salud en coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública Estatal y los municipios, formulará, propondrá y desarrollará programas de combate al sobrepeso y obesidad a través de políticas de educación orientadas a la alimentación nutritiva, a la actividad física, a caminar, a usar la bicicleta y otras formas de movilidad activa.

**Artículo 94 Bis 1.** La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, formulará, propondrá y desarrollará diagnósticos y seguimiento del sobrepeso y obesidad poblacional, así como de los hábitos de nutrición y actividad física por género, edad y situación socioeconómica, de cada uno de los 38 municipios del Estado.

**Artículo 94 Bis 2.** La Secretaría de Salud y los municipios, promoverán campañas y programas para el consumo humano de al menos 2 litros por día de agua simple potable en la población, y proveerá, en la esfera de su competencia, infraestructura que fomenten dicho consumo.

**Artículo 94 Bis 3.** La Secretaría de Salud en coordinación con el Instituto Estatal del Deporte y los municipios, promoverá entre la población el hábito de caminar y hacer uso de la bicicleta o cualquier otra forma de movilidad activa proveyendo, en la esfera de su competencia, campañas, programas e infraestructura que fomenten realizar dicha actividad física durante al menos 30 minutos diarios.

**Artículo 94 Bis 4.** La Secretaría de Salud en coordinación con Instituto Estatal del Deporte y los municipios, promoverán abrir temporalmente las calles a los habitantes para que disfruten de espacios seguros y gratuitos destinados a la recreación y el deporte, mismos que se cerrarán temporalmente al acceso vehicular.

**Artículo 94 Bis 5.** La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría  Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad  y los municipios, promoverán estrategias para adecuar la infraestructura peatonal y ciclista de manera segura, confortable y accesible.

**Artículo 94 Bis 6.** La Secretaría de Salud implementará como medida y acción necesaria a efecto de impulsar y fomentar la actividad física y la movilidad activa la leyenda “Camina y Usa la Bicicleta” en toda la publicidad de la industria automotriz efectuada por medios de comunicación masivos.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Las presentes modificaciones a la Ley Estatal de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 21 de Mayo del 2019**

**Dip.Edgar Sánchez Garza**

**Fuente.-**

<https://www.who.int/esnews-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>

<https://www.excelsior.com.mx/gobal/2018/03/11/1225688>